

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1429 *Resolución de 13 de enero de 2020, de la Dirección General de Modernización de la Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Letrados de la Administración de Justicia sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: 1 año.

Nivel medio: 2 años

Nivel superior: 3 años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la Resolución a los interesados publicando en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas (anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas (anexo II).

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 13 de enero de 2020.–La Directora General de Modernización de la Justicia, Sofía Duarte Domínguez.

ANEXO I

Reconocimiento de Idioma

Apellidos y Nombre	Idioma	Nivel
Abilla Riba, Montserrat.	Valenciano.	Medio.
Alonso Almaraz, José Antonio.	Catalán. Valenciano.	Superior. Medio.
Arenas Artiz, Sergio.	Catalán.	Medio.
Asperilla Gallardo, Sonia.	Catalán.	Medio.
Avilés Montañá, Cristina.	Catalán.	Superior.
Barrera Morales, Carmen.	Catalán.	Elemental.
Basoredo Cuadra, Belén.	Catalán.	Medio.
Blanco Moure, Julia María.	Gallego.	Superior.
Cano Santana, Antonio.	Valenciano.	Superior.
Campoy Vizcaíno, María del Mar.	Catalán.	Medio.
Carlos Herreros, Sara.	Catalán.	Elemental.
Catalán Belda, Pablo.	Valenciano.	Medio.
Chiner Escuin, Arantxa.	Valenciano.	Superior.
Golvano Lanás, Marta.	Valenciano.	Medio.
González Álvarez, M. ^a del Mar.	Catalán.	Medio.
González Iglesias, Enrique.	Gallego.	Superior.
González Ordóñez, José Ramón.	Valenciano.	Elemental.
Grela Martínez, Paula.	Gallego.	Medio.
Juan Lledo, Alicia.	Valenciano.	Medio.
Lorenzo Pérez, Cristina.	Catalán.	Elemental.
Mateo Erroz, Paula.	Catalán.	Elemental.
Miragall Carreres, Javier.	Valenciano.	Medio.
Moure Maestre, Beatriz.	Valenciano.	Elemental.
Negro Francomano, Víctor.	Catalán.	Medio.
Portela Lora, Laura.	Gallego.	Superior.
Rabasco Hernández, M. ^a Carmen.	Valenciano.	Elemental.
Rubio Agustí, María Isabel.	Valenciano.	Superior.
Sanjuan López, Raúl.	Valenciano.	Medio.

Apellidos y Nombre	Idioma	Nivel
Santano Durán, Candela.	Catalán.	Medio.
Vila Suárez, Mariña.	Gallego.	Superior.

ANEXO II**Reconocimiento de derecho**

Apellidos y Nombre	Derecho
Alonso Almaraz, José Antonio.	Catalán.
Barreiro Garea, M. ^a Teresa.	Valenciano.
Blanco Moure, Julia María.	Gallego.
Chiner Escuin, Arantxa.	Valenciano.
De Zea Blanch, Concepción.	Catalán.
Gómez Gómez, Rubén.	Gallego.
González Benedidt, Virginia.	Gallego.
Grela Martínez, Paula.	Gallego.
Juan Lledo, Alicia.	Valenciano.
Miragall Carreres, Javier.	Valenciano.
Morcillo Agramunt, M. ^a Elena.	Valenciano.
Muñoz Sabater, Antonia.	Valenciano.
Páez Arnedo, Manuela de la Cruz.	Valenciano.
Portela Lora, Paula.	Gallego.
Rabasco Hernández, M. ^a Carmen.	Valenciano.
Rubio Agustí, María Isabel.	Valenciano.
Tisner Gracia, Cristina Marta.	Aragonés.
Toro López, M. ^a Montserrat del.	Catalán.
Velasco García-Plata, Francisco.	Catalán.
Vila Suárez, Mariña.	Gallego.